

94 1

El Ciudadano Carlos Antonio Lopez
Presidente de la Republica del Paraguay & C.

Vol: 320

Sección: historia

Nº : 2(2)

Año: 1853

Nombramiento del Brigadier general Francisco López Ministro Plenipotenciario en Gran Bretaña.

Foj: 1

12

Ministro, y concurriendo en la persona del Brigadier General de la República, Ciudadano Francisco Solano Lopez, las calidades necesarias á las funciones á que se le destina, le disp. nombr. y encargo de la mision especial de hacer el cange, entregando la ratificacion que ha dado este Gobierno al expresado Tratado, y recibiendo la que Su Magestad la Reyna de Inglaterra haya puesto al mismo Tratado, para lo que le doy amplio, y pleno poder, y mandato especial como Ministro Plenipotenciario de la Republica: queriendo que en este acto obre el

94 1

El Ciudadano Carlos Antonio Lopez
Presidente de la Republica del Paraguay & C.

A todos los que el presente diploma vieren ha go saber que habiéndose ajustado, concluido, y firmado un Tratado de amistad, comercio y navegacion entre la Republica del Paraguay, y Su Magestad la Reyna del Reyno Unido de la Gran Bretaña, e Irlanda, cuyo Tratado debe ser cangeado en Londres, siendo necesario nombrar al efecto un Ministro, y concurriendo en la persona del Brigadier General de la Republica, Ciudadano Francisco Solano Lopez, las calidades necesarias a las funciones a que se le destina, se disp, nombro, y encargo de la mision especial de hacer el cange, entregando la Ratificacion que ha dado este Gobierno al expresado Tratado, y recibiendo la que Su Magestad la Reyna de Inglaterra haya puesto al mismo Tratado, para lo que le doy amplio, y pleno poder, y mandato especial como Ministro Plenipotenciario de la Republica: queriendo que en este acto obre vel

12

mismo modo que yo obraria, si estuviere presente, prometiendo bajo la fe, y palabra de Jefe Supremo de la Republica, aceptar, hacer cumplir, y guardar el citado Tratado, ratificado por Su Magestad la Reyna del Reyno Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, sin permitir que se contravenga por ninguna causa al cumplimiento de lo estipulado en dicho Tratado. En testimonio de lo cual, firmo el presente Pleno Poder Especial, Refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, y sellado con el sello de las armas del Estado, en la Asuncion, Capital de la Republica del Paraguay, a los diez y ocho dias del mes de Mayo, del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero de la Independencia Nacional.



Carlos Antonio Lopez

Benito Varela